



REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 207 (V. y U.), DE FECHA 05.03.2019, QUE DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S N° 49/2011, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S N° 105 (V. y U.), DE 2014, POR URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N°6042/11.05.2017 (V. y U.), MODIFICADA POR RES. EXENTA N°011523/23.09.2017, A BENEFICIARIA DOÑA CLAUDIA NICOL LLAIQUEL VARGAS, DE LA COMUNA DE CALBUCO, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCION EXENTA N°

**255**

PUERTO MONTT, **21 MAR. 2019**

#### VISTOS

1. La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
2. La Resolución Exenta N° 207 (V. y U.), de fecha 05.03.2019, que dispone asignación directa de subsidio alternativo individual del Decreto Supremo N° 01/2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6.042 / 2017 (V.y.U.), y su modificación, a doña Claudia Nicol Llaiquel Vargas, de la Comuna de Calbuco, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos;
3. Ord. N° 0123 del 04.03.2019 de la Jefa (s) División Política Habitacional, que informa montos promedio a utilizar en las distintas Regiones del país.
4. El correo electrónico de fecha 19.03.2019, de Jefe de Depto. De Planes y Programas, SEREMI MINVU Los Lagos, informando lo señalado en el numeral precedente.
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y
6. La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y la Resolución N°192 (V. y U.) de fecha 21 de abril de 1994, que me designa Jefe Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

#### CONSIDERANDO

1. Que, por medio de Resolución Exenta N° 207 (V. y U.), de fecha 05.03.2019, se dispone asignación directa de subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S 49/2011, Alternativa Individual, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S N° 105 (V y U) de 2014, por urgente necesidad habitacional, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6.042 / 2017 (V.y.U.), y su modificación, a doña Claudia Nicol Llaiquel Vargas, de la Comuna de Calbuco, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos
2. Que, teniendo presente lo informado a través del Ord. N° 0123 del 04.03.2019 de la Jefa (s) de la División Política Habitacional, donde se informa los montos a utilizar para efectos de imputación, subsidios individuales D.S N° 49/2011 Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiendo a la Región de los Lagos la suma de **692 Unidades de Fomento**.
3. Que, de conformidad a lo que establece el artículo 62 de la 19.880, éste señala: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo...".



4. Por lo anterior, es que lo establecido en el resuelvo siete de la Resolución Exenta N° 207 (V. y U.), de fecha 05.03.2019, deberá corregirse de acuerdo a lo indicado precedentemente en el numeral dos.
5. Que, en mérito de lo expuesto dicto lo siguiente:

**RESUELVO**

1. **RECTIFICA el resuelvo 7° de la Resolución Exenta N° 207 (V. y U.), de fecha 05.03.2019**, individualizada en los vistos que preceden, **quedando en definitiva** de la siguiente forma: "7. El subsidio asignado mediante la presente Resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2019, de la Región de Los Lagos. El monto a imputar será de **692 Unidades de Fomento**, correspondiente al valor promedio de postulaciones individuales en la región de Los Lagos, sin perjuicio que, para la aplicación de los subsidios otorgados por la presente resolución, deba determinarse el valor real del pago que resulte de acuerdo a los numerales 1, 2 y 3 del resuelvo que preceden".
2. **Se deja expresa constancia que lo no rectificado de la Resolución Exenta N° 207, de fecha 05.03.2019, se mantendrá vigente e inalterable en todas sus partes**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**PATRICIO JIMENEZ OVALLE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS**

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

**Andrés Sofía Meléndez**  
**MINISTRO DE FOMENTO**



**DISTRIBUCIÓN**

- **DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL.**
- **ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS.**
- **DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU LOS LAGOS.**
- **ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.**
- **ARCHIVO OFICINA DE PARTES.**

PJO/LASR/CAJ/CAJ/lasr